

conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y de conformidad, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento.—El Ministro de Sanidad y Consumo, José Manuel Romay Beccaría.—El Consejero de Servicios Sociales, Antonio Cueto Espinar.

BANCO DE ESPAÑA

29178 RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 30 de diciembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	131,144	131,406
1 ECU	162,487	162,813
1 marco alemán	84,202	84,370
1 franco francés	24,961	25,011
1 libra esterlina	221,396	221,840
100 liras italianas	8,568	8,586
100 francos belgas y luxemburgueses	408,707	409,525
1 florín holandés	75,021	75,171
1 corona danesa	22,010	22,054
1 libra irlandesa	219,233	219,671
100 escudos portugueses	83,637	83,805
100 dracmas griegas	52,930	53,036
1 dólar canadiense	95,872	96,064
1 franco suizo	96,957	97,151
100 yenes japoneses	113,153	113,379
1 corona sueca	19,078	19,116
1 corona noruega	20,309	20,349
1 marco finlandés	28,179	28,235
1 chelín austríaco	11,967	11,991
1 dólar australiano	104,534	104,744
1 dólar neozelandés	92,745	92,931

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

29179 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1996, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección de la Casa Negra, en Sant Joan Despí, y se abre un periodo de información pública.

Por la Resolución de 16 de junio de 1970 se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Negra, en Sant Joan Despí.

En fecha 7 de octubre de 1966 la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió un informe en el que se proponía incoar expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento.

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y visto lo que establece el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo:

1. Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección de la Casa Negra, en Sant Joan Despí (Baix Llobregat), según la delimitación que consta grafiado en el plano que figura en el expediente.

2. Acumular este expediente de delimitación de entorno al citado expediente de declaración de bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento de la Casa Negra.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de ésta al Alcalde de Sant Joan Despí y hacerles saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

4. Abrir un periodo de información pública, de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y el artículo 7.2 del Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de Bienes de Interés Cultural y el Inventario del Patrimonio Cultural Mueble de Cataluña.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», el expediente estará a disposición de todos aquellos que lo quieran examinar en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Barcelona (La Rambla, 130, principal, 08002 Barcelona) y se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el expediente citado.

5. Comunicar la presente Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y dar traslado de ella al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1996.—El Consejero de Cultura, Joan M. Pujals i Vallè.

UNIVERSIDADES

29180 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre las universidades de Castilla y León para la coordinación de los registros administrativos.

Suscrito con fecha 11 de noviembre de 1996 el Convenio de colaboración entre las universidades de Burgos, León, Valladolid y Salamanca,

Este Rectorado, en ejecución de lo encomendado en el acuerdo adoptado por la representación legal de las cuatro universidades, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Salamanca, 5 de diciembre de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

Convenio de Colaboración entre las universidades de Castilla y León para la coordinación de los registros administrativos

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Marcos Sacristán Represa, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos,

De otra, el excelentísimo señor don Julio César Santoyo Mediavilla, Rector Magnífico de la Universidad de León,